

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

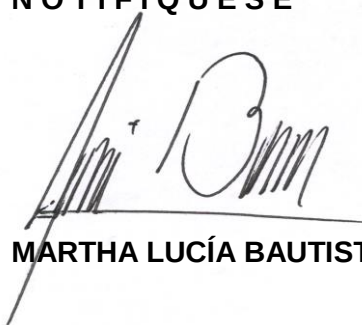
Mediante escrito allegado el día 13 de los presentes mes y año, la señora **SANDRA XIMENA QUINTERO** manifiesta que el demandado labora en la empresa PORCÍCOLA LA PRADERA desde el mes de junio del presente año, y solicita se le embargue el salario que allí devenga, toda vez que no cumple con el ejecutivo que tiene en su contra.

Sin necesidad de decretar nuevamente el embargo, se ordena oficiar al pagador de la empresa PORCÍCOLA LA PRADERA, ubicada en la carrera 49 No. 28-08 Barrio El Campín de esta ciudad, correo electrónico oficinapradera@hotmail.com, para que los días de pago descuente el equivalente al 25% del salario mensual, primas, bonificaciones, prestaciones sociales legales y extralegales, incluidas las cesantías parciales o definitivas y de cualquier otro emolumento que percibe o llegare a percibir el señor **ÁLVARO IVÁN QUINTERO ACEVEDO** como empleado de esa empresa.

Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. Bautista Parrado', is written over a horizontal line. The signature is stylized with loops and flourishes.

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO